Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

WILSON QUINTERO GALEANO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7547666

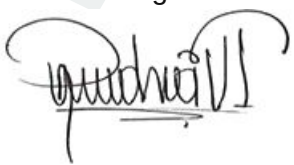
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201056 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ARMENIA. A los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



2642523 - 28/11/2025
No Y FECHA REGISTRO

PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA
Subdirectora (E) CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912000240201056252CC7547666C.

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

WILSON QUINTERO GALEANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.547.666

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Armenia,
a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA REGIONAL QUINDÍO

10603759 - 26/09/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100423000CC7547666C.

LA ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS
CAPITULO QUINDIO Y EL CIDET

ACIEM
Asociación Colombiana
de Ingenieros
CAPÍTULO QUINDÍO

CIDET

edeq
La energía de nuestra gente

CERTIFICAN QUE:

WILSON QUINTERO GALEANO

Asistió al seminario de Interpretación y Aplicación del
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas

RETIE 2013

Realizado el 24 de Enero del año 2014 en
Armenia, Quindío

CARLOS ANDRES ARCILA
Representante Legal
ACIEM Capitulo Quindío

NANCY CECILIA DE CASTRO TÁMARA
Coordinadora de Formación
CIDET

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILSON QUINTERO GALEANO

Con Cedula de Ciudadania No. 7.547.666

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION PLATAFORMA BLACKBOARD 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

13501936 - 20/09/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100526553CC7547666C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILSON QUINTERO GALEANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.547.666

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA

con una duración de 24 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

8553365 - 19/11/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100334983CC7547666C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILSON QUINTERO GALEANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.547.666

Cursó y aprobó la acción de Formación

PLANEACION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES PARA LA FORMACION POR PROYECTOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

7700355 - 2011/12/30
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100311624CC7547666C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILSON QUINTERO GALEANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.547.666

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO BASICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veintitres (23) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

7673539 - 23/12/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100318014CC7547666C.

ACIEM
Asociacion Colombiana
de Ingenieros
CAPITULO QUINDÍO

GEO Asesores

ACIEM Capítulo Quindío y la empresa GEOASESORES

Certifican que:

Wilson Quintero Galeano

C.C. 7.547.666

Asistió a la **Capacitación de Trabajo en Alturas**, realizada el jueves 20 de mayo de 2010 con una intensidad de 4 horas.

LUZ ELBA GONZÁLEZ SALDARRIAGA
Presidenta
ACIEM Capítulo Quindío

GUILLERMO LEON ROJAS DUQUE
Representante
GEOASESORES

En constancia se firma en la ciudad de Armenia a los 20 días del mes de mayo de 2010

ACIEM
Asociación Colombiana
de Ingenieros
CAPÍTULO QUINDÍO

Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACIEM CAPÍTULO QUINDÍO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CERTIFICAN QUE:

WILSON QUINTERO GALEANO
C.C. 7.547.666

Asistió a la Jornada de Actualización en Contratación Estatal,
realizado el 6 de noviembre de 2009, con una intensidad de 8 horas.

LUZ ELBA GONZÁLEZ SALDARRIAGA
Presidenta
ACIEM Capítulo Quindío

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector Académico
Universidad Tecnológica de Pereira

En constancia se firma en la ciudad de Armenia, a los 6 días del mes de noviembre de 2009

La República de Colombia

y en su nombre

El Instituto Nacional de Educación Media Diversificada

Inem José Celestino Mutis

Armenia - Quindio

Creado por el decreto No. 1962 del 20 de Noviembre de 1969, reglamentado por el decreto No. 1085 del 8 de Junio de 1971 Resolución No. 130 de Enero de 1978 y la resolución No. 8124 del 23 de Junio de 1981 del Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

WILSON QUINTERO GALEANO

Identificado con T.I 47173 No. _____ de Armenia Q.

el título de:

Bachiller Académico

Modalidad Ciencias

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Hugo Cardona
Rector, (a)

MINISTERIO DE EDUCACION NAL
INEM JOSE CELESTINO MUTIS
ARMENIA Q.
Secretario, (a)
Vice-Rector Administrativo

Expedido en Armenia a 3 de Diciembre de 1.982

Anotado al folio No. 3-Q del Libro de Registro No. 5

Secretario (a) de Educación,

Dado en Armenia a, _____ de 26 SET. 1989 de 1.98

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
SECRETARIA DE EDUCACION

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILSON QUINTERO GALEANO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.547.666

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACIÓN EN DESARROLLO CURRICULAR

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veintitres (23) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

7700389 - 23/12/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100311623CC7547666C.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Electricista

A

Wilson Quintero Galeano

IDENTIFICADO CON: C.C. No. 7'547666 DE ARMENIA QUINDIO

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1.991

Y LO REFRENDA CON EL SELLO DE LA INSTITUCION

RECTOR

VICE-RECTOR ACADEMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR REGISTRO ACADEMICO

SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL.

ANOTADO EN EL FOLIO No. 2-A

DEL LIBRO DE DIPLOMAS 2

PEREIRA 5 DE JULIO DE 1.991

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **WILSON QUINTERO GALEANO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 7.547.666 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.1778384 de 18 de Agosto de 2020

Objeto. Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 20 de Agosto de 2020 hasta el 16 de Diciembre de 2020

Fecha de Inicio de Ejecución: 20 de Agosto de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de Diciembre de 2020

Término de Ejecución: Tres (03) meses y Veintisiete (27) días.

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020". 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y

desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 5. Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando

el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”. 21. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 22. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 23. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 24. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional,

al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 25. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 26. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 27. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 28. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 29. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE ($14.553.333.00 ML/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago correspondiente a 12 días del mes de Agosto por valor de Un Millón cuatrocientos ochenta Mil Pesos ML/Cte ($1.480.000.00 ML/CTE), b) Tres (3) pagos de los meses de septiembre a noviembre por valor de tres millones setecientos mil pesos ($3.700.000.00 ML/CTE) c)

un (1) último pago en el mes de diciembre por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE ($ 1.973.333 ML/CTE).

2. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.2194631 de 29 de Enero de 2021

Objeto. Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 01 de Febrero de 2021 hasta el 18 de Diciembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de Diciembre de 2021

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Dieciocho (18) días.

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1.Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la “Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2021”. 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 5. Aplicar según la modalidad y nivel de formación, estrategias

de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 11. Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 12. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su

defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021. 18. Acompañar a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos "Prospectiva del centro". 20. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 21. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 22. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 23. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 24. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 25. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 26. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 27. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos

institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 28. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ML/CTE ($40.396.600). Esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) Diez (1 O) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS ML/CTE ($ 3.811.000), cada uno y b) Un (1) ultimo pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ML/CTE ($2.286.600).

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ONBASE del SENA con radicado 63-1-2021-002532 a los Veintidós (22) días del mes de septiembre de 2021.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Leyla Edeana Pachón Bonilla
Cargo: Técnico G02 (e)

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **WILSON QUINTERO GALEANO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 7.547.666 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.1778384 de 18 de Agosto de 2020

Objeto. Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 20 de Agosto de 2020 hasta el 16 de Diciembre de 2020

Fecha de Inicio de Ejecución: 20 de Agosto de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de Diciembre de 2020

Término de Ejecución: Tres (03) meses y Veintisiete (27) días.

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020". 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y

desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 5. Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando

el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”. 21. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 22. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 23. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 24. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional,

al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 25. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 26. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 27. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 28. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 29. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE ($14.553.333.00 ML/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago correspondiente a 12 días del mes de Agosto por valor de Un Millón cuatrocientos ochenta Mil Pesos ML/Cte ($1.480.000.00 ML/CTE), b) Tres (3) pagos de los meses de septiembre a noviembre por valor de tres millones setecientos mil pesos ($3.700.000.00 ML/CTE) c)

un (1) último pago en el mes de diciembre por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE ($ 1.973.333 ML/CTE).

2. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.2194631 de 29 de Enero de 2021

Objeto. Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 01 de Febrero de 2021 hasta el 18 de Diciembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de Diciembre de 2021

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Dieciocho (18) días.

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1.Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la “Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2021”. 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 5. Aplicar según la modalidad y nivel de formación, estrategias

de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 11. Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 12. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su

defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021. 18. Acompañar a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos "Prospectiva del centro". 20. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 21. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 22. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 23. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 24. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 25. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 26. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 27. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos

institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 28. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ML/CTE ($40.396.600). Esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) Diez (1 O) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS ML/CTE ($ 3.811.000), cada uno y b) Un (1) ultimo pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ML/CTE ($2.286.600).

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ONBASE del SENA con radicado 63-1-2021-002532 a los Veintidós (22) días del mes de septiembre de 2021.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Leyla Edeana Pachón Bonilla
Cargo: Técnico G02 (e)

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

Certificación No. 026

No:63-2-2019-000723
11/02/2019 11:06:30 a.m.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILSON QUINTERO GALEANO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.547.666 de Armenia Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato : 0581 del 22 de Enero de 2018

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de industria y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo de ejecución: Desde 22 de Enero de 2018 hasta el 10 de Agosto de 2018

Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de Enero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 10 de Agosto de 2018.

Término de Ejecución: Seis (06) meses y Dieciocho (18).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2 Conocer el Plan de Acción 2018 y aplicarlo en las actividades

Certificado No SC-CER039681
Certificado No CO-SC-CER03996

asociadas con el objeto contractual. 3 Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. 15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean

Certificado No. SC-CER039681
Certificado No. CO-SC-CER039681

asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20 Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 25. De conformidad con la Circular No. 3-2017-000208 del 21 de noviembre de 2017, todo instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" ó la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018. 26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro. 27. Rendir Informes mensuales sobre las actividades realizadas al supervisor del contrato.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintitres Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos M/Cte. ($23.698.187,ooML/Cte.) con pagos mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.572.591,ooML/Cte).

Número y Fecha del Contrato : 0916 del 11 de Septiembre de 2018

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de industria y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo de ejecución: Desde 14 de Septiembre de 2018 hasta el 12 de Diciembre de 2018

Fecha de Inicio de Ejecución: 14 de Septiembre de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de Diciembre de 2018.

Término de Ejecución: Tres (03) meses.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2 Conocer el Plan de Acción 2018 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3 Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitio

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. 15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación

de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20 Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 21. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 25. De conformidad con la Circular No. 3-2017-000208 del 21 de noviembre de 2017, todo instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" ó la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018. 26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro. 27. Rendir Informes mensuales sobre las actividades realizadas al supervisor del contrato.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($10.836.860,ooML/Cte) con pagos mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.572.591,ooML/Cte).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 63-1-2019-000668 a los Ocho días del mes de Febrero de 2019 (Fecha de Firma 08 de Febrero de 2019)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Subdirectora del Centro

Proyectó: José Luis Tepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo-Contratación de Servicios Personales

Revisó: Yuliana Andrea Bartolo Largo
Cargo: Líder de Contratación

Certificacion No. 67

Numero y Fecha de Contrato: 483 del 26 de Enero de 2017

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de la construcción y la infraestructura y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo: Desde 30 de Enero de 2017 hasta 19 de Diciembre de 2017

Inicio de Ejecucion: 30 de Enero de 2017

Termino de Ejecucion: Diez (10) meses y Veinte (20) dias.

Obligaciones Especificas del Contrato: **1**.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **2** Conocer el Plan de Acción 2017 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. **3** Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". **4.** Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. **5.** Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. **6.** Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER33968
NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

de la formación, entre otras. **7.** Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. **8.** Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. **9.** Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. **10.** Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. **11.** Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. **12.** Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. **13.** Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. **14.** Registrar mensualmente las actividades

académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. **15.** Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. **16.** Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. **17.** Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. **18.** Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. **19.** Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. **20** Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. **21.** Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas

Scanned by CamScanner

complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. **22.** Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. **23.** Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. **24.** Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. **25.** Aplicar al proceso de certificación de la norma "orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente al 30 de junio de 2017. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a la actividad de instructor. (Circular 3-2016-000196). **26.** Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 1-2018-000308 a los 09 días del mes de Febrero de 2018 (Fecha de Firma 13 de Febrero de 2018)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
Subdirectora del Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Karol Vivian Gonzalez Tascon

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 67

No:2-2018-000321

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **WILSON QUINTERO GALEANO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.547.666 de Armenia Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Numero y Fecha de Contrato: 594 del 01 de Febrero de 2016

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de la Construcción y la Infraestructura y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo: Desde 03 de febrero de 2016 hasta 16 de Diciembre de 2016

Inicio de Ejecucion: 03 de febrero de 2016

Termino de Ejecucion: Diez (10) meses y Trece (13) dias.

Obligaciones Especificas del Contrato: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 2. Conocer el Plan de Acción 2016 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. 3. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices

institucionales". 4. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 5. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. 6. Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. 7. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. 9. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. 10. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 11. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. 12. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los

Certificacion No. 67

programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. 13. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. 14. Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. 15. Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. 16. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.17. Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorias aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. 18. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Quindío – Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria
Avenida Centenario Carrera 6 No. 47N-15– Teléfonos: 7498118 – 7494999 ext. 62939
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131

como instructor.19. Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. 20. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación.21. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 22. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. 23. Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. 24. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 25. Realizar durante el periodo de duración del contrato, el proceso de certificación de competencias, según las normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a la actividad de instructor. (Circular 3-2015-000200). 26. Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER33968

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

Que el señor **Wilson Quintero Galeano** identificado con la C.C 7.547.666 de Armenia Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: No. 442 del 27 de Enero de 2015

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de industria y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social

Fecha Inicio: 2 de Febrero de 2015

Termino de Ejecucion: El termino de ejecucion fue de diez (10) meses y dieciséis (16) días, sin exceder del 19 de diciembre de 2015.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Tres Millones Trescientos treinta y ocho Mil Pesos M/L ($33.338.000) con pagos mensuales de Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (M/C) ($3.165.000)

Se expide en la ciudad de Armenia a los Veintiún (21) dias del mes de diciembre del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-002141 del (21) de diciembre de 2015.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Sergio Alejandro García A.G.A

Revisó : Janeth Meneses Sema A.G.A

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **Wilson Quintero Galeano** identificado con la C.C. 7.547.666 de Armenia Quindío, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	No. 178 del 15 de enero de 2014
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en las modalidades de titulada y/o complementaria, en los programas que orienta el centro, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias laborales y Aprendizaje por Proyectos.
Fecha Inicio:	21 de Enero de 2014
Termino de Ejecucion:	El termino de ejecucion es de Diez (10) Meses y Veinticuatro (24) días, sin exceder del 13 de Diciembre de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Tres Millones Ciento Siete Mil Quinientos Pesos M/L ($33.107.500) con pagos mensuales de Tres Millones Setenta y Cinco Mil Pesos (M/C) ($3.075.000)

Se expide en la ciudad de Armenia a los catorce (14) dias del mes de Enero del 2015, de acuerdo con la informacion registrada en el Onbase 1-2015-000053 del (13) de enero de 2015.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

Calle 21 No. 14-31, Armenia, Quindío. Teléfono 7441049

ACTA DECLARACIÓN PARA FIN EXTRA PROCESAL

FECHA : 19 DE ENERO DE 2015

Al despacho de la Notaría Primera de esta ciudad, comparecieron (los) declarante(s) mencionado(s) en los párrafo siguientes con el fin de rendir declaración juramentada para fines extra procesales, solicitada a esta Notaría por **EL DECLARANTE** para lo cual prometí(eron) decir la verdad y nada más que la verdad sobre lo que va(n) a declarar, de acuerdo con las facultades conferidas al notario por el decreto ley 1557 de 1989.----------

DECLARANTE: GENERALES DE LEY

Interrogado(s) sobre sus datos civiles y personales, el(los) deponente(s) manifestó(aron):

NOMBRE : **WILSON QUINTERO GALEANO**

IDENTIFICACIÓN : **C.C. No. 7,547,666 DE ARMENIA, QUINDIO**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 28 DE ABRIL DE 1965 EN ARMENIA, QUINDIO

PROFESIÓN U OFICIO : **INGENIERO ELECTRISISTA**

ESTADO CIVIL : **SOLTERO**

DIRECCIÓN : **BARRIO: COOPERATIVO MZ G NO.7 ARMENIA, QUINDIO**

TELEFONO : **315 286 00 38**

MANIFESTACIONES:

Bajo la gravedad del juramento que tengo prestado, declaro: **PRIMERO:** Que me encuentro en plena capacidad física y mental. **SEGUNDO:** manifiesto que trabaje en la consultoria contratado por las empresas publicas de Armenia **(EPA)** para realizar la interventoria del servicio de alumbrado publico **ENELAR,** según resolución del cuatro (4) de noviembre de 2003, que incluye la interventoria técnica, administrativa, ambiental y financiera por tiempo de días; **TIEMPO:** desde el veintidós 22 de noviembre del 2011 hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2011; **NO. DE CONTRATO: 161/2011 TERCERO:** Igualmente manifiesto que trabaje en la Alcaldía de Armenia con un contrato de consultoria para realizar estudios sobre adecuaciones y diseño de redes eléctricas e iluminación interna de la estación central del cuerpo oficial de bomberos de ARMENIA, QUINDIO; **TIEMPO:** desde el cinco (05) de noviembre de 2013 hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2013; **NO. CONTRATO: 022/2013.** Esta declaración se realiza con el fin de ser presentada ante la entidad que lo requiera. Hasta aquí la presente declaración. ----------

Igualmente el deponente hace constar :" Que conoce el contenido del artículo 442 del Código Penal, modificado por la Ley 890 de 2004, el cual establece: " El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."CONSTANCIA. El notario y los funcionarios de la notaria, advirtieron expresamente a el declarante que la presente declaración se hace por su libre y espontánea voluntad; Por lo que invocaron para su realización el principio de rogación notarial (Decreto 2150 de 1995 e instrucción administrativa No 12 de Mayo 7 de 2004), razón por lo cual se autoriza esta declaración ante la insistencia de el declarante .El notario entero a el declarante que una vez firmada y autenticada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva Declaración Extrajuicio No siendo otro el motivo de la presente declaración suscribo (imos) la presente acta con el Notario Primero, después de leerla, conocer su contenido y encontrarlo conforme a lo que expusimos. Derechos: $10.400.oo; IVA $ 1.664.oo, Resolución 0088 del 08 de enero del 2014 EL NOTARIO ENTERÓ A EL DECLARANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTENTICADA LA PRESENTE

SENA
QUINDIO

Certificación No. 676

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **WILSON QUINTERO GALEANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.547.666 de Armenia (Quindío), prestó sus servicios Profesionales a esta Entidad mediante contrato de prestación de servicios, cuyo objeto contractual fue Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en las modalidades de titulada y/o complementaria, en el área de Industria mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos:

- Contrato No. 161 del 21 de Enero de 2013 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $33.150.406, con honorarios mensuales de $ 3.069.482, ejecutado del 25 de Enero al 16 de Diciembre de 2013.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, Quindío a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2013, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Anderson V.
A.T.G

Vo.Bo: Janeth Meneses Serna.
A.G.A

SENA
QUINDIO

Certificación Nº 826

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **WILSON QUINTERO GALEANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.547.666 de Armenia (Quindío), presta sus servicios como contratista a esta entidad de la siguiente manera:

- Contrato Nº 1090 del 02 de Noviembre al 16 de Diciembre de 2011, como Instructor Formación Titulada área de Industria.

- Contrato Nº 010 del 27 de Enero al 30 de Junio de 2012, como Instructor Formación Titulada área de Industria.

- Contrato No. 1170 del 25 de Julio al 15 de Diciembre de 2012, como Instructor Formación Titulada área de Industria.

- Actualmente se encuentra ejecutando el Contrato No. 161 del 25 de Enero de 2013 por un valor total de $ 33.150.406, con honorarios mensuales de $ 3.069.482

Que los citados Contratos, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos Reglamentarios.

Esta certificación se expide en Armenia, a los Cuatro (04) días del mes de Julio de 2013, a solicitud del interesado.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Anderson V.

Reviso: Janeth Meneses Serna

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

Calle 21 No. 14-31, Armenia, Quindío. Teléfono 7441049

ACTA DECLARACIÓN PARA FIN EXTRA PROCESAL

FECHA : 19 DE ENERO DE 2015

Al despacho de la Notaría Primera de esta ciudad, comparecieron (los) declarante(s) mencionado(s) en los párrafo siguientes con el fin de rendir declaración juramentada para fines extra procesales, solicitada a esta Notaría por **EL DECLARANTE** para lo cual prometí(eron) decir la verdad y nada más que la verdad sobre lo que va(n) a declarar, de acuerdo con las facultades conferidas al notario por el decreto ley 1557 de 1989.----------

DECLARANTE: GENERALES DE LEY

Interrogado(s) sobre sus datos civiles y personales, el(los) deponente(s) manifestó(aron):

NOMBRE : **WILSON QUINTERO GALEANO**

IDENTIFICACIÓN : **C.C. No. 7,547,666 DE ARMENIA, QUINDIO**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 28 DE ABRIL DE 1965 EN ARMENIA, QUINDIO

PROFESIÓN U OFICIO : **INGENIERO ELECTRISISTA**

ESTADO CIVIL : **SOLTERO**

DIRECCIÓN : **BARRIO: COOPERATIVO MZ G NO.7 ARMENIA, QUINDIO**

TELEFONO : **315 286 00 38**

MANIFESTACIONES:

Bajo la gravedad del juramento que tengo prestado, declaro: **PRIMERO:** Que me encuentro en plena capacidad física y mental. **SEGUNDO:** manifiesto que trabaje en la consultoria contratado por las empresas publicas de Armenia **(EPA)** para realizar la interventoria del servicio de alumbrado publico **ENELAR,** según resolución del cuatro (4) de noviembre de 2003, que incluye la interventoria técnica, administrativa, ambiental y financiera por tiempo de días; **TIEMPO:** desde el veintidós 22 de noviembre del 2011 hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2011; **NO. DE CONTRATO: 161/2011 TERCERO:** Igualmente manifiesto que trabaje en la Alcaldía de Armenia con un contrato de consultoria para realizar estudios sobre adecuaciones y diseño de redes eléctricas e iluminación interna de la estación central del cuerpo oficial de bomberos de ARMENIA, QUINDIO; **TIEMPO:** desde el cinco (05) de noviembre de 2013 hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2013; **NO. CONTRATO: 022/2013.** Esta declaración se realiza con el fin de ser presentada ante la entidad que lo requiera. Hasta aquí la presente declaración. ----------

Igualmente el deponente hace constar :" Que conoce el contenido del artículo 442 del Código Penal, modificado por la Ley 890 de 2004, el cual establece: " El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."CONSTANCIA. El notario y los funcionarios de la notaria, advirtieron expresamente a el declarante que la presente declaración se hace por su libre y espontánea voluntad; Por lo que invocaron para su realización el principio de rogación notarial (Decreto 2150 de 1995 e instrucción administrativa No 12 de Mayo 7 de 2004), razón por lo cual se autoriza esta declaración ante la insistencia de el declarante .El notario entero a el declarante que una vez firmada y autenticada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva Declaración Extrajuicio No siendo otro el motivo de la presente declaración suscribo (imos) la presente acta con el Notario Primero, después de leerla, conocer su contenido y encontrarlo conforme a lo que expusimos. Derechos: $10.400.oo; IVA $ 1.664.oo, Resolución 0088 del 08 de enero del 2014 EL NOTARIO ENTERÓ A EL DECLARANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTENTICADA LA PRESENTE

SENA
QUINDIO

Certificación Nº 826

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor **WILSON QUINTERO GALEANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.547.666 de Armenia (Quindío), presta sus servicios como contratista a esta entidad de la siguiente manera:

- Contrato Nº 1090 del 02 de Noviembre al 16 de Diciembre de 2011, como Instructor Formación Titulada área de Industria.

- Contrato Nº 010 del 27 de Enero al 30 de Junio de 2012, como Instructor Formación Titulada área de Industria.

- Contrato No. 1170 del 25 de Julio al 15 de Diciembre de 2012, como Instructor Formación Titulada área de Industria.

- Actualmente se encuentra ejecutando el Contrato No. 161 del 25 de Enero de 2013 por un valor total de $ 33.150.406, con honorarios mensuales de $ 3.069.482

Que los citados Contratos, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos Reglamentarios.

Esta certificación se expide en Armenia, a los Cuatro (04) días del mes de Julio de 2013, a solicitud del interesado.

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Elaboró: Anderson V.

Reviso: Janeth Meneses Serna

ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 4842

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TRECE (13) días del mes de OCTUBRE del año dos mil once (2011), a la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia, Quindío a cargo de la Notaria Cuarta encargada JAQUELINE ALZATE BERNATE, compareció WILSON QUINTERO GALEANO mayor de edad, vecino y residente en Armenia, Quindío, quien se identifica con la cedula de ciudadania número 7.547.666 de Armenia, domiciliado en el Barrio Cooperativo Mz. G Casa 7 TEL 7486662, estado civil SOLTERO, profesión oficio, INGENIERO ELECTRICISTA con sujeción al Decreto 1557 de 1989, manifesto bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: Rindo esta declaración con el fin de manifestar que trabajé en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Redes Eléctricas, Manejo de Cartera y Atención del Usuario en el sector urbano y rural, en los Municipios de Caloto y Toribio, Cauca desde el 1 de enero de 1996 hasta 31 de diciembre de 1997, con CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P.- CEDELCA, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Redes Eléctricas, Manejo de Cartera y Atención del Usuario en el sector urbano y rural, Recaudo y Atención de Pérdidas Técnicas en el municipio de Cajibío, Cauca desde el 1 de enero de 1998 hasta 31 de diciembre de 1998. Construcción de Obras Eléctricas Proyectos de Inversión (proyecto urbanización Balcones del Municipio de Calarcá) con la EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. - EDEQ, cuya aceptación de oferta era la 374 del 4 de septiembre de 2006, laboré en esta Empresa por 3 meses. Remodelación de Redes de Alta Tensión y Cambio de Transformadores en los siguientes sectores: -Línea 13.2KV Circuito Plantas – Bayona; línea 33 KV Regivit – Calarcá, Circuito la Siria Transferencia Circuito de Circasia, Circuito Paraíso, Circuito Límites Transferencia Circuito Circasia y Ramal Río Bamba, Circuito de Filandia Sector I, Circuito Filandia Sector II y Circuito Filandia Sector III, aquí me desempeñé como INGENIERO CONTRATISTA e INGENIERO RESIDENTE con el consorcio La Gaviota, cuyo contrato era 28-06-08 con la EMPRESA DE ENEGIA DEL QUINDIO EDEQ S.A. E.S.P, cuya fecha de inicio fue el 15 de julio de 2008 y finaliza el 30 de marzo de 2009. Construcción de Redes de Distribución Subterráneas para el Conjunto Cerrado La Herradura – Sueños de Vida de propiedad INVERACTIVOS S.A. localizada en el Km 10 Vía Armenia – La Tebaida entrada a la Urbanización San Jorge, aquí se construyeron las Redes Subterráneas para 5 casas campestres, se hizo el Montaje de una Subestación Tipo Pedestal y se hicieieron las Instalaciones Eléctricas de dichas casas; la fecha de inicio febrero de 2010 y finaliza el 15 de diciembre de 2010. INGENIERO RESIDENTE en la Construcción DECAMERON PANACA en el Municipio de Quimbaya desde marzo hasta noviembre de 2007.

SEGUNDO: La presente declaración es con el fin de ser presentada en la entidad que lo

ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 4842

La Notaria (e) entera al otorgante que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva declaración extrajuicio.

Leída por el declarante se autoriza por la Notaria (e) en dos ejemplares, una para el interesado y otra para el archivo de la Notaria Cuarta.

DERECHOS NOTARIALES $9.700 I.V.A. $1.552 Resolución No.11621 y 11903 de 2010

DECLARANTE

WILSON QUINTERO GALEANO
C.C. 7.547.666

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindio
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

JAQUELINE ALZATE BERNATE
NOTARIA CUARTA (e)

ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 4842

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TRECE (13) días del mes de OCTUBRE del año dos mil once (2011), a la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia, Quindío a cargo de la Notaria Cuarta encargada JAQUELINE ALZATE BERNATE, compareció WILSON QUINTERO GALEANO mayor de edad, vecino y residente en Armenia, Quindío, quien se identifica con la cedula de ciudadania número 7.547.666 de Armenia, domiciliado en el Barrio Cooperativo Mz. G Casa 7 TEL 7486662, estado civil SOLTERO, profesión oficio, INGENIERO ELECTRICISTA con sujeción al Decreto 1557 de 1989, manifesto bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: Rindo esta declaración con el fin de manifestar que trabajé en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Redes Eléctricas, Manejo de Cartera y Atención del Usuario en el sector urbano y rural, en los Municipios de Caloto y Toribio, Cauca desde el 1 de enero de 1996 hasta 31 de diciembre de 1997, con CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P.- CEDELCA, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Redes Eléctricas, Manejo de Cartera y Atención del Usuario en el sector urbano y rural, Recaudo y Atención de Pérdidas Técnicas en el municipio de Cajibío, Cauca desde el 1 de enero de 1998 hasta 31 de diciembre de 1998. Construcción de Obras Eléctricas Proyectos de Inversión (proyecto urbanización Balcones del Municipio de Calarcá) con la EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. - EDEQ, cuya aceptación de oferta era la 374 del 4 de septiembre de 2006, laboré en esta Empresa por 3 meses. Remodelación de Redes de Alta Tensión y Cambio de Transformadores en los siguientes sectores: -Línea 13.2KV Circuito Plantas – Bayona; línea 33 KV Regivit – Calarcá, Circuito la Siria Transferencia Circuito de Circasia, Circuito Paraíso, Circuito Límites Transferencia Circuito Circasia y Ramal Río Bamba, Circuito de Filandia Sector I, Circuito Filandia Sector II y Circuito Filandia Sector III, aquí me desempeñé como INGENIERO CONTRATISTA e INGENIERO RESIDENTE con el consorcio La Gaviota, cuyo contrato era 28-06-08 con la EMPRESA DE ENEGIA DEL QUINDIO EDEQ S.A. E.S.P, cuya fecha de inicio fue el 15 de julio de 2008 y finaliza el 30 de marzo de 2009. Construcción de Redes de Distribución Subterráneas para el Conjunto Cerrado La Herradura – Sueños de Vida de propiedad INVERACTIVOS S.A. localizada en el Km 10 Vía Armenia – La Tebaida entrada a la Urbanización San Jorge, aquí se construyeron las Redes Subterráneas para 5 casas campestres, se hizo el Montaje de una Subestación Tipo Pedestal y se hicieieron las Instalaciones Eléctricas de dichas casas; la fecha de inicio febrero de 2010 y finaliza el 15 de diciembre de 2010. INGENIERO RESIDENTE en la Construcción DECAMERON PANACA en el Municipio de Quimbaya desde marzo hasta noviembre de 2007.

SEGUNDO: La presente declaración es con el fin de ser presentada en la entidad que lo

ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 4842

La Notaria (e) entera al otorgante que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva declaración extrajuicio.

Leída por el declarante se autoriza por la Notaria (e) en dos ejemplares, una para el interesado y otra para el archivo de la Notaria Cuarta.

DERECHOS NOTARIALES $9.700 I.V.A. $1.552 Resolución No.11621 y 11903 de 2010

DECLARANTE

WILSON QUINTERO GALEANO
C.C. 7.547.666

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindio
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

JAQUELINE ALZATE BERNATE
NOTARIA CUARTA (e)

ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 4842

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TRECE (13) días del mes de OCTUBRE del año dos mil once (2011), a la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia, Quindío a cargo de la Notaria Cuarta encargada JAQUELINE ALZATE BERNATE, compareció WILSON QUINTERO GALEANO mayor de edad, vecino y residente en Armenia, Quindío, quien se identifica con la cedula de ciudadania número 7.547.666 de Armenia, domiciliado en el Barrio Cooperativo Mz. G Casa 7 TEL 7486662, estado civil SOLTERO, profesión oficio, INGENIERO ELECTRICISTA con sujeción al Decreto 1557 de 1989, manifesto bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: Rindo esta declaración con el fin de manifestar que trabajé en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Redes Eléctricas, Manejo de Cartera y Atención del Usuario en el sector urbano y rural, en los Municipios de Caloto y Toribio, Cauca desde el 1 de enero de 1996 hasta 31 de diciembre de 1997, con CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P.- CEDELCA, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Redes Eléctricas, Manejo de Cartera y Atención del Usuario en el sector urbano y rural, Recaudo y Atención de Pérdidas Técnicas en el municipio de Cajibío, Cauca desde el 1 de enero de 1998 hasta 31 de diciembre de 1998. Construcción de Obras Eléctricas Proyectos de Inversión (proyecto urbanización Balcones del Municipio de Calarcá) con la EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. - EDEQ, cuya aceptación de oferta era la 374 del 4 de septiembre de 2006, laboré en esta Empresa por 3 meses. Remodelación de Redes de Alta Tensión y Cambio de Transformadores en los siguientes sectores: -Línea 13.2KV Circuito Plantas – Bayona; línea 33 KV Regivit – Calarcá, Circuito la Siria Transferencia Circuito de Circasia, Circuito Paraíso, Circuito Límites Transferencia Circuito Circasia y Ramal Río Bamba, Circuito de Filandia Sector I, Circuito Filandia Sector II y Circuito Filandia Sector III, aquí me desempeñé como INGENIERO CONTRATISTA e INGENIERO RESIDENTE con el consorcio La Gaviota, cuyo contrato era 28-06-08 con la EMPRESA DE ENEGIA DEL QUINDIO EDEQ S.A. E.S.P, cuya fecha de inicio fue el 15 de julio de 2008 y finaliza el 30 de marzo de 2009. Construcción de Redes de Distribución Subterráneas para el Conjunto Cerrado La Herradura – Sueños de Vida de propiedad INVERACTIVOS S.A. localizada en el Km 10 Vía Armenia – La Tebaida entrada a la Urbanización San Jorge, aquí se construyeron las Redes Subterráneas para 5 casas campestres, se hizo el Montaje de una Subestación Tipo Pedestal y se hicieieron las Instalaciones Eléctricas de dichas casas; la fecha de inicio febrero de 2010 y finaliza el 15 de diciembre de 2010. INGENIERO RESIDENTE en la Construcción DECAMERON PANACA en el Municipio de Quimbaya desde marzo hasta noviembre de 2007.

SEGUNDO: La presente declaración es con el fin de ser presentada en la entidad que lo

ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 4842

La Notaria (e) entera al otorgante que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva declaración extrajuicio.

Leída por el declarante se autoriza por la Notaria (e) en dos ejemplares, una para el interesado y otra para el archivo de la Notaria Cuarta.

DERECHOS NOTARIALES $9.700 I.V.A. $1.552 Resolución No.11621 y 11903 de 2010

DECLARANTE

WILSON QUINTERO GALEANO
C.C. 7.547.666

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindio
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

JAQUELINE ALZATE BERNATE
NOTARIA CUARTA (e)

3031

Quibdó, 16 de Mayo de 2008

Señor
WILSON QUINTERO GALEANO
Persona Natural
Barriò cooperativo Mz G Casa 7
TEL: 7 48 66 62
Armenia

Asunto: CERTIFICACIÓN

La **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. EPS**, certifica que **WILSON QUINTERO GALEANO**. con Cedula de Ciudadanía Nº 7.547 666, Ejecutó el contrato.

ORDEN DE SERVICIO No.	: 093-06
CONTRATISTA	: **WILSON QUINTERO GALEANO**
OBJETO	: REMODELACIÓN DE REDES SECUNDARIA ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE SAMURINDO
VALOR DEL CONTRATO	: $ 118.892.415,71.oo
VALOR FINAL CONTRATO	: $ 87.772.520.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 días.
FECHA INICIO	: 27 DE OCTUBRE DE 2006
FECHA DE RECIBO	: 25 DE DICIEMBRE DE 2006

Atentamente.

JUAN DIEGO GOMEZ R.
Director Distribución

Proyectó	Elaborò	Revisó	No. Folios	Anexos
Juan D.G	Yaddy C	Juan D. G	1	0

Código Registro

ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 4842

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TRECE (13) días del mes de OCTUBRE del año dos mil once (2011), a la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia, Quindío a cargo de la Notaria Cuarta encargada JAQUELINE ALZATE BERNATE, compareció WILSON QUINTERO GALEANO mayor de edad, vecino y residente en Armenia, Quindío, quien se identifica con la cedula de ciudadania número 7.547.666 de Armenia, domiciliado en el Barrio Cooperativo Mz. G Casa 7 TEL 7486662, estado civil SOLTERO, profesión oficio, INGENIERO ELECTRICISTA con sujeción al Decreto 1557 de 1989, manifesto bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: Rindo esta declaración con el fin de manifestar que trabajé en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Redes Eléctricas, Manejo de Cartera y Atención del Usuario en el sector urbano y rural, en los Municipios de Caloto y Toribio, Cauca desde el 1 de enero de 1996 hasta 31 de diciembre de 1997, con CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P.- CEDELCA, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Redes Eléctricas, Manejo de Cartera y Atención del Usuario en el sector urbano y rural, Recaudo y Atención de Pérdidas Técnicas en el municipio de Cajibío, Cauca desde el 1 de enero de 1998 hasta 31 de diciembre de 1998. Construcción de Obras Eléctricas Proyectos de Inversión (proyecto urbanización Balcones del Municipio de Calarcá) con la EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. - EDEQ, cuya aceptación de oferta era la 374 del 4 de septiembre de 2006, laboré en esta Empresa por 3 meses. Remodelación de Redes de Alta Tensión y Cambio de Transformadores en los siguientes sectores: -Línea 13.2KV Circuito Plantas – Bayona; línea 33 KV Regivit – Calarcá, Circuito la Siria Transferencia Circuito de Circasia, Circuito Paraíso, Circuito Límites Transferencia Circuito Circasia y Ramal Río Bamba, Circuito de Filandia Sector I, Circuito Filandia Sector II y Circuito Filandia Sector III, aquí me desempeñé como INGENIERO CONTRATISTA e INGENIERO RESIDENTE con el consorcio La Gaviota, cuyo contrato era 28-06-08 con la EMPRESA DE ENEGIA DEL QUINDIO EDEQ S.A. E.S.P, cuya fecha de inicio fue el 15 de julio de 2008 y finaliza el 30 de marzo de 2009. Construcción de Redes de Distribución Subterráneas para el Conjunto Cerrado La Herradura – Sueños de Vida de propiedad INVERACTIVOS S.A. localizada en el Km 10 Vía Armenia – La Tebaida entrada a la Urbanización San Jorge, aquí se construyeron las Redes Subterráneas para 5 casas campestres, se hizo el Montaje de una Subestación Tipo Pedestal y se hicieieron las Instalaciones Eléctricas de dichas casas; la fecha de inicio febrero de 2010 y finaliza el 15 de diciembre de 2010. INGENIERO RESIDENTE en la Construcción DECAMERON PANACA en el Municipio de Quimbaya desde marzo hasta noviembre de 2007.

SEGUNDO: La presente declaración es con el fin de ser presentada en la entidad que lo

ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 4842

La Notaria (e) entera al otorgante que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva declaración extrajuicio.

Leída por el declarante se autoriza por la Notaria (e) en dos ejemplares, una para el interesado y otra para el archivo de la Notaria Cuarta.

DERECHOS NOTARIALES $9.700 I.V.A. $1.552 Resolución No.11621 y 11903 de 2010

DECLARANTE

WILSON QUINTERO GALEANO
C.C. 7.547.666

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindio
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

JAQUELINE ALZATE BERNATE
NOTARIA CUARTA (e)

ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 4842

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TRECE (13) días del mes de OCTUBRE del año dos mil once (2011), a la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia, Quindío a cargo de la Notaria Cuarta encargada JAQUELINE ALZATE BERNATE, compareció WILSON QUINTERO GALEANO mayor de edad, vecino y residente en Armenia, Quindío, quien se identifica con la cedula de ciudadania número 7.547.666 de Armenia, domiciliado en el Barrio Cooperativo Mz. G Casa 7 TEL 7486662, estado civil SOLTERO, profesión oficio, INGENIERO ELECTRICISTA con sujeción al Decreto 1557 de 1989, manifesto bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: Rindo esta declaración con el fin de manifestar que trabajé en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Redes Eléctricas, Manejo de Cartera y Atención del Usuario en el sector urbano y rural, en los Municipios de Caloto y Toribio, Cauca desde el 1 de enero de 1996 hasta 31 de diciembre de 1997, con CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P.- CEDELCA, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Redes Eléctricas, Manejo de Cartera y Atención del Usuario en el sector urbano y rural, Recaudo y Atención de Pérdidas Técnicas en el municipio de Cajibío, Cauca desde el 1 de enero de 1998 hasta 31 de diciembre de 1998. Construcción de Obras Eléctricas Proyectos de Inversión (proyecto urbanización Balcones del Municipio de Calarcá) con la EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. - EDEQ, cuya aceptación de oferta era la 374 del 4 de septiembre de 2006, laboré en esta Empresa por 3 meses. Remodelación de Redes de Alta Tensión y Cambio de Transformadores en los siguientes sectores: -Línea 13.2KV Circuito Plantas – Bayona; línea 33 KV Regivit – Calarcá, Circuito la Siria Transferencia Circuito de Circasia, Circuito Paraíso, Circuito Límites Transferencia Circuito Circasia y Ramal Río Bamba, Circuito de Filandia Sector I, Circuito Filandia Sector II y Circuito Filandia Sector III, aquí me desempeñé como INGENIERO CONTRATISTA e INGENIERO RESIDENTE con el consorcio La Gaviota, cuyo contrato era 28-06-08 con la EMPRESA DE ENEGIA DEL QUINDIO EDEQ S.A. E.S.P, cuya fecha de inicio fue el 15 de julio de 2008 y finaliza el 30 de marzo de 2009. Construcción de Redes de Distribución Subterráneas para el Conjunto Cerrado La Herradura – Sueños de Vida de propiedad INVERACTIVOS S.A. localizada en el Km 10 Vía Armenia – La Tebaida entrada a la Urbanización San Jorge, aquí se construyeron las Redes Subterráneas para 5 casas campestres, se hizo el Montaje de una Subestación Tipo Pedestal y se hicieieron las Instalaciones Eléctricas de dichas casas; la fecha de inicio febrero de 2010 y finaliza el 15 de diciembre de 2010. INGENIERO RESIDENTE en la Construcción DECAMERON PANACA en el Municipio de Quimbaya desde marzo hasta noviembre de 2007.

SEGUNDO: La presente declaración es con el fin de ser presentada en la entidad que lo

ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 4842

La Notaria (e) entera al otorgante que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva declaración extrajuicio.

Leída por el declarante se autoriza por la Notaria (e) en dos ejemplares, una para el interesado y otra para el archivo de la Notaria Cuarta.

DERECHOS NOTARIALES $9.700 I.V.A. $1.552 Resolución No.11621 y 11903 de 2010

DECLARANTE

WILSON QUINTERO GALEANO
C.C. 7.547.666

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindio
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

JAQUELINE ALZATE BERNATE
NOTARIA CUARTA (e)

ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 4842

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TRECE (13) días del mes de OCTUBRE del año dos mil once (2011), a la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia, Quindío a cargo de la Notaria Cuarta encargada JAQUELINE ALZATE BERNATE, compareció WILSON QUINTERO GALEANO mayor de edad, vecino y residente en Armenia, Quindío, quien se identifica con la cedula de ciudadania número 7.547.666 de Armenia, domiciliado en el Barrio Cooperativo Mz. G Casa 7 TEL 7486662, estado civil SOLTERO, profesión oficio, INGENIERO ELECTRICISTA con sujeción al Decreto 1557 de 1989, manifesto bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: Rindo esta declaración con el fin de manifestar que trabajé en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Redes Eléctricas, Manejo de Cartera y Atención del Usuario en el sector urbano y rural, en los Municipios de Caloto y Toribio, Cauca desde el 1 de enero de 1996 hasta 31 de diciembre de 1997, con CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P.- CEDELCA, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Redes Eléctricas, Manejo de Cartera y Atención del Usuario en el sector urbano y rural, Recaudo y Atención de Pérdidas Técnicas en el municipio de Cajibío, Cauca desde el 1 de enero de 1998 hasta 31 de diciembre de 1998. Construcción de Obras Eléctricas Proyectos de Inversión (proyecto urbanización Balcones del Municipio de Calarcá) con la EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. - EDEQ, cuya aceptación de oferta era la 374 del 4 de septiembre de 2006, laboré en esta Empresa por 3 meses. Remodelación de Redes de Alta Tensión y Cambio de Transformadores en los siguientes sectores: -Línea 13.2KV Circuito Plantas – Bayona; línea 33 KV Regivit – Calarcá, Circuito la Siria Transferencia Circuito de Circasia, Circuito Paraíso, Circuito Límites Transferencia Circuito Circasia y Ramal Río Bamba, Circuito de Filandia Sector I, Circuito Filandia Sector II y Circuito Filandia Sector III, aquí me desempeñé como INGENIERO CONTRATISTA e INGENIERO RESIDENTE con el consorcio La Gaviota, cuyo contrato era 28-06-08 con la EMPRESA DE ENEGIA DEL QUINDIO EDEQ S.A. E.S.P, cuya fecha de inicio fue el 15 de julio de 2008 y finaliza el 30 de marzo de 2009. Construcción de Redes de Distribución Subterráneas para el Conjunto Cerrado La Herradura – Sueños de Vida de propiedad INVERACTIVOS S.A. localizada en el Km 10 Vía Armenia – La Tebaida entrada a la Urbanización San Jorge, aquí se construyeron las Redes Subterráneas para 5 casas campestres, se hizo el Montaje de una Subestación Tipo Pedestal y se hicieieron las Instalaciones Eléctricas de dichas casas; la fecha de inicio febrero de 2010 y finaliza el 15 de diciembre de 2010. INGENIERO RESIDENTE en la Construcción DECAMERON PANACA en el Municipio de Quimbaya desde marzo hasta noviembre de 2007.

SEGUNDO: La presente declaración es con el fin de ser presentada en la entidad que lo

ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 4842

La Notaria (e) entera al otorgante que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva declaración extrajuicio.

Leída por el declarante se autoriza por la Notaria (e) en dos ejemplares, una para el interesado y otra para el archivo de la Notaria Cuarta.

DERECHOS NOTARIALES $9.700 I.V.A. $1.552 Resolución No.11621 y 11903 de 2010

DECLARANTE

WILSON QUINTERO GALEANO
C.C. 7.547.666

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindio
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

JAQUELINE ALZATE BERNATE
NOTARIA CUARTA (e)